



RESOLUCIÓN No: - 1124

(Tunja, 08 FEB 2019 )

Por la cual se da apertura a la INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2019, cuyo objeto es  
**“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS  
EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD –  
UPTC”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 003 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 003 de 2017, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el cual se modifica la reglamentación de la Organización y Funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud de la UPTC, implementó el régimen de contratación de la Red de prestación de servicios de salud.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere **“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”**

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 12 de la vigencia presupuestal 2019 un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00), M/cte.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del proceso, como consta en acta de la Junta Administradora de Unisalud, en Sesión del Siete (07) de Febrero de 2019, revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el pliego de condiciones definitivo para dar inicio al proceso, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC”**, determinando que conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017 de la Universidad y una vez culminada tal revisión, recomendar al señor Rector de la Universidad INICIAR FORMALMENTE el proceso de contratación con la PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, toda vez que existen los



1124

documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Que el artículo 28 del Acuerdo 003 de 2017, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD - UPTC"

**ARTÍCULO 2º.** La apertura de la mencionada invitación pública 004 de 2019, se hará el día 8 de febrero de 2019, en la UNIDAD DE SALUD UNISALUD-UPTC y el cierre de la misma se hará el día Quince (15) de febrero de 2019. Hasta las 11:00 a.m. en la UNIDAD DE SALUD UNISALUD-UPTC, Ubicado en el segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO 3º.** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad Invitaciones públicas 2019 y secop I.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

08 FEB 2019

Dada en Tunja, a los

**OSCAR HERMAN RAMIREZ**

Rector

*Proyecto: William Juan Cabiativa Piracun.*

*Revisó: Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo.*

*Dirección Jurídica.*